

## ANEXOS TÉCNICOS

### INVITACION

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Civil de Ipiales segundo nivel de atención del municipio de Ipiales (Nariño), en uso de sus facultades legales y estatutarias y de conformidad con lo ordenado en el Acuerdo No. 03 de marzo 1 de 2016, se permite realizar **INVITACION DIRECTA** a todas las universidades e instituciones públicas o privadas acreditadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, para que participen en el proceso de selección de la universidad o institución pública o privada que se encargará de realizar el concurso de méritos para la selección de los integrantes de la terna para proveer el cargo de gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Civil de Ipiales segundo nivel de atención del municipio de Ipiales (Nariño).

Las invitaciones correspondientes a cada una de las universidades e instituciones públicas o privadas acreditadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, serán enviadas a través del correo electrónico creado para tal fin, el día diez (10) de marzo de 2016, las fechas podrán ser modificadas o corridas en el transcurso del día, siempre y cuando se presenten inconvenientes de orden logístico, técnico y administrativo debidamente justificados.

**REQUISITOS EXIGIDOS:** Se enviara invitación para que presenten propuestas a todas las universidades e instituciones públicas o privadas de educación superior, o éstas asociadas con entidades especializadas en procesos de selección de personal para cargos de alta gerencia que hayan sido acreditadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil y cuya acreditación se encuentre vigente.

### CRONOGRAMA:

1. **Presentación de las propuestas formales con sus Anexos documentales:** Las universidades e instituciones públicas o privadas de educación superior, o estas asociadas con entidades especializadas en procesos de selección de personal para cargos de alta gerencia que hayan sido acreditadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil y cuya acreditación se encuentre vigente, que estén interesadas en el presente proceso de selección, deberán remitir o enviar a través del correo electrónico creado para tal fin la propuesta formal con los respectivos documentos anexos.

Es preciso indicar que las propuestas que sean enviadas por fuera de la fecha y hora límite determinada en el cronograma del proceso para la recepción de las mismas, no serán tenidas en cuenta, para continuar con el proceso de presentación de la propuesta formal, selección, calificación y elección.

Las propuestas se recibirán en el correo electrónico autorizado para tal fin, desde el día 8 hasta el 10 marzo hasta las 6:00 de la tarde. (18:00 horas).

Las propuestas formales y documentos anexos, una vez enviados a través del correo electrónico creado para tal fin no podrán retirarse, adicionarse, modificarse, o reemplazarse.

## 2. CAUSALES DE RECHAZO:

Las propuestas serán rechazadas por las siguientes causales:

1. Omisión de la firma del proponente.
2. Envío extemporáneo de la propuesta, es decir que la remita a través del correo electrónico creado para tal fin después de la hora y fecha señalada para el cierre de recepción de las ofertas.
3. Falta de vigencia de cualquiera de los documentos exigidos o de algún requisito para que el documento sea válido.
4. Enmendaduras o borriones que alteren la nitidez de los documentos integrantes de la propuesta.
5. No estar acreditada la universidad ante la Comisión Nacional del Servicio Civil para efectuar el tipo de proceso de selección de personal a realizar, o no encontrarse vigente la acreditación.
6. La ausencia de documentos necesarios para la comparación de las propuestas será causal para no proceder a su evaluación.
7. Cuando se encuentre que el proponente este incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la constitución y la ley.
8. Cuando se compruebe inexactitud o falsedad en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta.
9. Cuando las especificaciones técnicas y/o requisitos obligatorios ofrecidas por el proponente no cumplan con lo mínimo establecido en estos términos de referencia.
10. Cuando se demuestre la injerencia del proponente en la etapas de evaluación ponderación y adjudicación de las ofertas.
11. Cuando el valor de la propuesta supere el valor estimado del contrato ofrecido por la Empresa Social del Estado Hospital Civil de Ipiales segundo nivel de atención del municipio de Ipiales (Nariño).

**SANEAMIENTO:** La Junta Directiva se reserva el derecho a requerir a que se subsanen las omisiones o errores puramente formales que se presenten en los documentos presentados, no necesarios para la comparación de las propuestas.

**Declaratoria de desierta:** El presente proceso de selección se declarara desierta cuando no se presenten propuestas formales, o si las que se presenten, se envían fuera de tiempo o no cumplen con los términos de condiciones contenidos en el presente acuerdo, es decir,

cuando la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado no posea elementos de juicio para seleccionar en forma objetiva el contratista. La declaratoria se hará mediante acto administrativo motivado.

**Calificación y Selección:** La etapa de calificación y selección de las propuestas formales estará a cargo de los miembros de la Junta Directiva, proceso que se llevará a cabo **el día once (11) de marzo de 2016** a partir de las 9:30 de la mañana.

Se deja establecido que el proceso de calificación y elección de la propuesta formal ganadora, se realizara con cualquiera que sea el número de propuestas que hayan sido enviadas o remitidas dentro de los términos y condiciones establecidas.

Una vez evaluadas las distintas propuestas recibidas a través del correo electrónico creado para tal fin, se publicará el acta de calificación de las mismas el día de la evaluación.

Los parámetros o criterios para la escogencia de la universidad o institución que llevara a cabo el concurso de méritos para la elección del gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Civil de IpiALES segundo nivel de atención del municipio de IpiALES (Nariño) serán acordados en Junta Directiva:

## 1- Objeto del Contrato.

REALIZAR EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA TERNA DE LA CUAL SE DESIGNARÁ EL GERENTE DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES (NARIÑO) EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, ENTREGANDO COMO PRODUCTO A LA JUNTA DIRECTIVA DEL MISMO, UN LISTADO CONFORMADO CON TRES O MÁS CANDIDATOS QUE OBTENGAN UN PUNTAJE PONDERADO IGUAL O SUPERIOR A 70 PUNTOS CONFORME A LOS ESTANDARES DETERMINADOS POR LA RESOLUCION 165 DE 2008, EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

## 2- Condiciones Mínimas:

El contratista deberá cumplir las siguientes condiciones mínimas:

- Realizar el proceso de concurso de méritos público abierto para la selección del gerente de la Empresa Social del Estado, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el decreto 800 de 2008 y la Resolución No. 165 de marzo 18 de 2008 *“por la cual se establecen los estándares mínimos para el desarrollo de los procesos públicos abiertos para la conformación de las ternas de las cuales se designarán los gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial”*.

- Realizar el proceso en el término legal establecido.
- Garantizar una selección objetiva de los aspirantes a conformar la terna.
- Asegurar puntualidad y oportunidad en la prestación del servicio, desde la recepción de inscripciones hasta la entrega de resultados definitivos, previos a la conformación de la terna (parágrafo 2 Art.- 2° Decreto 800/08, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 16 5/08).
- Debe garantizar que el concurso de méritos público se realice en cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 5 del Decreto 800/08 igualdad, moralidad, eficacia, objetividad, transparencia, imparcialidad, y publicidad.
- Contar durante todo el proceso de selección con el personal mínimo indicado en el Decreto 800 de 2008 y la Resolución 165 de 2008.
- Entregar como producto a la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Civil de Ipiales, de Ipiales (Nariño), una lista de elegibles conformada por los candidatos que obtengan un puntaje ponderado igual o superior a 70 puntos conforme a los estándares determinados por la Resolución 165 de 2008, expedida por el departamento administrativo de la función pública.
- Realizar todas las pruebas del concurso de méritos en la ciudad de San Juan de Pasto.
- Garantizar un enlace y/o coordinador para efectos de atender las reclamaciones que surgieren en el desarrollo del concurso.
- La admisión de aspirantes a gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Civil de Ipiales (Nariño) solo podrá efectuarse a candidatos que cumplan con el perfil establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 del Decreto 785 de 2005 y su reglamentación contenida en el Decreto 2484 de 2014 y demás normatividad aplicable vigente.
- Suscribir el pacto de transparencia establecido por el contratante para adelantar el concurso de méritos para la selección del gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Civil de Ipiales (Nariño).

### 3- Plazo del objeto a Contratar

El plazo será respetando lo establecido en la Resolución 165 de 2008 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

### 4- Presupuesto oficial

Para el efecto, la Empresa Social del Estado Hospital Civil de Ipiales (Nariño), con cargo a la vigencia fiscal de 2016, ha realizado la apropiación presupuestal que respalda el compromiso que resultare de este proceso por un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 40.000.000)

### 5- Condiciones de pago

La Empresa Social del Estado Hospital Civil de Ipiales (Nariño), pagará el servicio prestado por el contratista, 50% al momento de publicar la lista de admitidos y no admitidos y el 50% restante con el recibo a entera satisfacción del proceso de selección, previa certificación de recibo a satisfacción y cumplimiento de exigencias contractuales y de ley, expedida por el supervisor del contrato.

### 6- Garantías

Se exigirá al contratista la constitución de garantía de cumplimiento, por un monto igual al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la de este y 6 meses más.

### 7- Regulación jurídica del contrato

El contrato se regirá por las normas de derecho privado, Estatuto Interno de Contratación y Manual Interno de Contratación.

### 8- Fechas del proceso.

La entidad, se sujetará en todo caso a las fechas del proceso que a continuación se detallan:

ACTIVIDAD	FECHA INICIO			FECHA TERMINA		
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES.	AÑO
Aprobar Acuerdo 004 de Marzo 1 de 2016, Por la cual se adoptan parámetros para seleccionar Universidad o entidad pública o privada.	1	03	2016	1	03	2016

Publicación de la convocatoria y sus términos.	3	03	2016	07	03	2016
Solicitud de Ofertas o envió de invitaciones a través del correo electrónico autorizado. convocatoriahesn@gmail.com.	08	03	2016	10	03	2016
Recepción de Propuestas. En el correo electrónico creado para el efecto, <a href="mailto:convocatoria2016@hci.gov.co">convocatoria2016@hci.gov.co</a>  Plazo Límite: jueves 10 de marzo, hasta las 18:00 horas (6:00 p.m.).	08	03	2016	10	03	2016
<b>Evaluación</b> Selección de la Universidad o institución pública o privada por la Junta Directiva de la E.S.E.; en la Sala de Juntas de la E.S.E. Hora: 9:30 p.m.	11	03	2016	11	03	2016
Comunicación a la entidad seleccionada.	11	03	2016	11	03	2016
Celebración y perfeccionamiento del Contrato.	11	03	2016	11	03	2016

## 9- Participantes.

Podrán ofertar las universidades o instituciones de educación superior pública o privada, con aprobación de la Comisión Nacional del Servicio Civil, o por éstas en asocio con entidades especializadas en la selección de personal para cargos de alta gerencia, cuyo objeto social desarrolle la actividad a contratar y estén autorizadas para ello por la Comisión Nacional del Servicio Civil. No podrán estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la constitución nacional o en las leyes para efectos de contratación con entidades públicas.

### 9.1- Forma de presentación y plazo de entrega de la oferta.

Las ofertas deben presentarse al correo electrónico [convocatoria2016@hci.gov.co](mailto:convocatoria2016@hci.gov.co) en idioma español, letra legible, ajustadas a los demás requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Serán a cargo de los proponentes todos los costos asociados a la preparación y elaboración de sus propuestas.

La propuesta se sujetará en todo a las condiciones solicitadas. Su valor no deberá en ningún caso exceder el presupuesto oficial y en caso de que ello ocurra, la propuesta será rechazada.

### **9.2- Una propuesta por participante.**

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta. El proponente que presentare más de una propuesta o participe en más de una de ellas quedará descalificado en todas ellas.

### **9.3 – Periodo de validez a la propuesta.**

La propuesta deberá tener una validez mínima de sesenta (60) días, y en caso de ser seleccionada, los precios ofertados se sostendrán en el transcurso de la ejecución del contrato.

### **9.4- Manifestaciones Obligatorias en la Propuesta.**

Para facilitar la correcta presentación de la propuesta por parte del proponente, y su estudio por la Junta Directiva, el proponente deberá suministrar la siguiente información y realizar las manifestaciones que se detallan a continuación, en la respectiva carta de presentación de la propuesta.

#### **9.4.1- Carta de Presentación de la propuesta.**

Para la carta de presentación de la propuesta, se deberá diligenciar (adaptar) el Anexo N° 1 “Carta de presentación de la propuesta”, suministrado como modelo por la entidad (Anexo 1).

Esta carta deberá ser firmada por el representante legal del proponente, quien señalará si se encuentra debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales, y si no se encuentra autorizado por los estatutos, anexará el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta.

Se debe manifestar, bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y las leyes vigentes, así mismo, manifestará estar al día en los pagos de las obligaciones correspondientes a la seguridad social integral con estricta sujeción a lo previsto en las normas vigentes.

#### **9.4.2- Documentos que se deben anexar a la propuesta.**

Además de la carta de presentación, deberá anexar los siguientes documentos que serán constatados todos ellos por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado, instancia responsable de analizar y calificar las propuestas:

- **Certificado de existencia y representación legal:** Las personas jurídicas proponentes deberán remitir en la correspondiente oferta, sus certificados de existencia y representación legal, expedido con vigencia no superior a 90 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta.
- **Resolución vigente:** emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil que acredita a la institución para adelantar procesos de concursos de mérito para selección de personal para cargos de alta gerencia.
- Documento que acredita a la universidad o institución educativa su aprobación oficial.
- RUT.

**PROPUESTA TÉCNICA:** Los proponentes deben presentar con su propuesta, un documento mediante el cual identifiquen y describan el servicio ofertado en consonancia con lo requerido en esta solicitud, demostrando competencia técnica y capacidad logística. Detallar (identificar) el número de profesionales que participarán en la ejecución del proceso (concurso) y sus años de experiencia en el sector salud.

Con esta información se valorará (ponderará) la capacidad logística, experiencia del proponente. El proponente deberá diligenciar el formato de “Experiencia del Proponente” – Anexo No. 2., donde relacionará los contratos que pueda soportar (certificar) la experiencia específica en procesos de selección de gerentes de Empresas Sociales del Estado.

**PROPUESTA ECONÓMICA:** Deberá registrar el valor total de la propuesta en moneda legal colombiana y deberá cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato que va suscribirse, el cual debe estar incluido en el precio global fijo no sujeto a modificaciones. - Anexo No 3.

El proponente deberá prever todos los costos en que incurra para el desarrollo del objeto del contrato.

A título de información, los gastos tributarios por concepto de las estampillas que rigen en el Departamento de Nariño ascienden al 4.5% del valor total del contrato.

#### **10- Selección del Contratista:**

Cumplido el requisito de solicitud de ofertas, enviada dicha solicitud y obtenidas aquellas, la Junta Directiva se reunirá para realizar la evaluación respectiva, atendiendo las directrices de selección objetiva establecidas en este documento.

#### **11- Factores de Evaluación:**

Con el fin de garantizar la escogencia objetiva más conveniente para la Empresa Social del Estado y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta

los siguientes factores, los cuales serán aplicados a las propuestas que cumplan con los requisitos arriba señalados. La propuesta debe encontrarse ajustada al presupuesto oficial.

## 11.1 Factores habilitantes.

### 11.1.1 Capacidad técnica:

Se supera este factor con la presentación de la resolución vigente, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la cual se acredita la idoneidad del proponente para adelantar procesos o concursos de ingreso.

### 11.1.2 Capacidad jurídica

Se efectuará sobre los documentos que demuestren la debida constitución del proponente, la representación legal y vigencia de la actividad, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta. (No estar acreditado ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, no tener facultades para contratar por parte del representante o quien presenta la propuesta, que la universidad o institución educativa no cuente con aprobación oficial).

## 11.2- Factores de ponderación y calificación de las propuestas

Para este evento se calificará teniendo en cuenta los aspectos de experiencia específica, capacidad logística y valor, se asignará un valor o puntaje máximo de cien (100) puntos, que se discriminarán y ponderarán así:

<b>Factores</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
Experiencia Específica	60 Puntos
Capacidad Logística	40 Puntos

### 11.2.1- Experiencia Específica (EE): 60 puntos

Esta experiencia específica, se valorará por el número de concursos de méritos adelantados para la selección de gerentes de Empresas Sociales del Estado (procesos contratados hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas).

De 1 a 5 concursos: se le asignará diez (10) puntos.

De 6 a 10 concursos: se le asignará veinte (20) puntos.

Más de 10 concursos: Se le asignará sesenta (60) puntos.

Esta información debe estar legalmente certificada por la entidad contratante.

Para tal efecto se deberá aportar copia del contrato y del acta de recibo final y/o acta de liquidación del contrato relacionado, o certificación expedida por la entidad contratante.

Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del contrato y del acta de recibo final.
- Copia del contrato y acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante.

## CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- (i) La relación de cada uno de los contratos,
- (ii) nombre del contratante y contratista,
- (iii) número del contrato,
- (iv) objeto,
- (v) plazo de ejecución,
- (vi) duración del contrato,

**11.2.2- Capacidad Logística (CL):** 40 puntos (Anexo 4) Que se valorará de la siguiente forma:

**a) Por el número de profesionales del equipo interdisciplinario que la entidad proponente destine a la realización del concurso.**

- Un (1) abogado que atienda las reclamaciones que surgieran en el desarrollo del concurso de méritos: Se le asignará veinte (20) puntos.
- Por cada profesional adicional al anterior que intervenga activamente en asuntos específicos planteados por el proponente: Se le asignará cinco (5) puntos hasta un máximo de (20) puntos.

**b) Por la experiencia en el sector salud, de los profesionales destinados para la realización del concurso por la entidad proponente**

- Menor a 4 años: se le asignará cinco (5) puntos (pero siempre superior a 3 años de experiencia).
- De 4 a 8 años: se le asignará quince (15) puntos.
- Más de 8 años: se le asignará veinte (20) puntos.

### 11.3 – Puntaje Total:

El puntaje total se asignará con la siguiente fórmula: Puntaje Total = EE+CL

#### 11.4 – Criterio de Desempate

Cuando se presenta empate en el puntaje final entre varios oferentes, se dirimirá resultando ganador el proponente que obtenga mayor puntaje de acuerdo a las reglas de ponderación en el siguiente orden:

- 1- Experiencia específica.
- 2- Capacidad logística.
- 3- Si a pesar de lo anterior persiste el empate, se definirá al azar, mediante sorteo.

#### Sorteo:

A los proponentes en empate se les asignará un número ascendente, a partir del 1.

- En un sobre o bolsa debidamente protegido se introducirá un número de balotas igual al número de proponentes empatados, identificadas cada una con un número de 1 a n.
- Se sustraerá una balota del sobre, y quien presente balota con número mayor se le asignará el primer lugar.

A la diligencia de desempate deberán asistir los representantes legales de los oferentes, o quienes ellos deleguen por escrito, el cual deberá ser exhibido antes de comenzar con el acto. En caso que alguno o algunos de los oferentes empatados o sus delegados no asistan, el jefe de control interno de gestión de la entidad extraerá la balota en su nombre.

#### 12- Condiciones Generales del Contrato

El tipo de contrato a celebrarse será de prestación de servicios profesionales, el cual contendrá las estipulaciones plasmadas en esta convocatoria y las que se acuerden entre las partes, con observancia de los principios de contratación establecidos en el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Civil de Ipiales.

##### 12.1 Control en la ejecución del contrato

Estará a cargo del Gerente Ad Hoc la responsabilidad de verificar y certificar en el acta de inicio, el cumplimiento de las exigencias contractuales y de ley, la aprobación de la póliza de cumplimiento y demás requisitos contractuales, así como verificar el cabal cumplimiento del objeto contractual, como requisito previo para el pago.

##### 12.2 Garantías

El contratista para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones que por el contrato adquiere, constituirá a favor de la entidad contratante, garantía de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la de este y seis meses más.

##### 12.3 Perfeccionamiento, ejecución y publicación

El contrato se perfeccionará con su firma y para su ejecución se requerirá del registro presupuestal y de la aprobación de las garantías exigidas. El acta de inicio será levantada por el supervisor (Subdirector(a) Administrativo(a)) y en ella dejará constancia del cumplimiento de todos los requisitos contractuales y legales.

## 12.4 Liquidación del Contrato

El contrato se liquidará por acuerdo de las partes contratantes dentro del término de los cuatro (4) meses siguientes contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que se disponga.

El acta de liquidación será proyectada por quien supervise el contrato e incluirá los aspectos técnicos y financieros del contrato, el valor final del mismo y los datos de la garantía única con sus respectivos amparos y vigencias, así como la constancia de cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones adquiridas por él y la relación de las efectivamente cumplidas, con sus respectivas fechas de iniciación y terminación, los paz y salvo requeridos en estas condiciones y demás aspectos de índole legal que fueren necesarios.

## 12.5 Documentos del Contrato:

Formará parte integral del contrato que ha de celebrarse y por lo tanto, obligan jurídicamente, los siguientes documentos, los cuales serán constatados directamente por el supervisor del contrato, hecho del cual dará fe en las correspondientes actas:

- Estudios Previos.
- La solicitud de oferta.
- Oferta presentada por el proponente seleccionado y sus anexos.
- El certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y la garantía exigida, aprobada por el ordenador del gasto.
- Las actas y adendas que durante la ejecución del contrato se firma.

## 12.6 Gastos y costos de la legalización del contrato:

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán exclusivamente por cuenta del contratista.

## 12.7 Derechos y obligaciones de las partes contratantes:

Serán los surgidos en la celebración del contrato y estipulados en éste.

Atentamente,

Original Firmado  
Gerente Ad Hoc  
ESE HCI